



ESCRITURA NÚMERO: SETECIENTOS ONCE.-

MINUTA NÚMERO ----: 597.-

KARDEX NÚMERO ----: 152469.-

ESCRITURA PÚBLICA DE REORGANIZACIÓN SIMPLE

QUE OTORGAN

UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. (UNACEM S.A.A.)

UNACEM PERÚ S.A.

MINERA ADELAIDA S.A.

INVERSIONES NACIONALES Y MULTINACIONALES ANDINAS S.A.

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Juan de Arona 237 - 845
Teléfono: 476 44 44
E-mail: ppozov@notariopozo.com.pe

#####

En la ciudad de Lima, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2,022), yo: **JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ**, Abogado - Notario Público de Lima, extendo la escritura pública que otorgan: =====

EL SEÑOR: PEDRO ALFONSO LERNER RIZO PATRON, identificado con Documento Nacional de Identidad número 09389210, peruano, divorciado, ingeniero, domiciliado en avenida Atocongo número 2440, urbanización José Gálvez, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima, quien en tiempo anterior fue identificado en esta Oficina Notarial mediante comparación biométrica de sus huellas digitales en la Base de Datos del RENIEC, razón por la que, conforme en el literal d) del artículo 55 de la actual Ley del Notariado, no se vuelve a repetir ese procedimiento de identificación biométrica. =====

EL SEÑOR: JOSE LUIS PERRY GAVIÑO, identificado con Documento Nacional de Identidad número 40836688, peruano, casado, abogado, con domicilio en la avenida Atocongo número 2440, urbanización José Gálvez, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima. Yo, el Notario doy fe que conozco al señor **JOSE LUIS PERRY GAVIÑO**, desde

Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima

hace más de 15 años, por lo que su identidad está fuera de toda duda y se prescinde del uso de cualquier método de identificación, pues está identificado. =====

Quienes proceden en este acto en nombre y representación de **UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. (UNACEM S.A.A.)** en adelante (**UNACEM CORP S.A.A.**), con Registro Único de Contribuyente número 20100137390, debidamente facultados según Acta de Junta General de Accionistas de fecha 14 de diciembre de 2021, que se insertará. =====

Requeridos los representantes de **UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A.**, compareciente para que exhiban la constancia de presentación de Declaración Jurada Informativa sobre beneficiario final ante la SUNAT, la exhibieron, hecho que se corroboró mediante consulta en línea a SUNAT a través del uso de mi clave SQL. =====

EL SEÑOR: PEDRO ALFONSO LERNER RIZO PATRON, identificado con Documento Nacional de Identidad número 09389210, peruano, divorciado, ingeniero, domiciliado en avenida Atocongo número 2440, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima, quien en tiempo anterior fue identificado en esta Oficina Notarial mediante comparación biométrica de sus huellas digitales en la Base de Datos del RENIEC, razón por la que, conforme en el literal d) del artículo 55 de la actual Ley del Notariado, no se vuelve a repetir ese procedimiento de identificación biométrica. =====

EL SEÑOR: EDUARDO SÁNCHEZ VERDEJO, identificado con Carné de Extranjería número 004705966, Calidad Migratoria Trabajador, de nacionalidad española, casado, ejecutivo, domiciliado en avenida Atocongo número 2440, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima, cuya identidad se ratificó en línea en la Base de Datos de la Superintendencia Nacional de Migraciones. =====

Quienes proceden en este acto en nombre y representación de **UNACEM**



Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

PERÚ S.A., con Registro Único de Contribuyente número 20608552171, debidamente facultados según Acta de Junta General de Accionistas de fecha 14 de diciembre de 2021 y 14 de febrero de 2022, que se insertarán. =
Requeridos los representantes de **UNACEM PERÚ S.A.** para que exhiban la constancia de presentación de declaración jurada informativa sobre beneficiario final ante la SUNAT, expresó, que la sociedad a la que representa no tiene la calidad de principal contribuyente y que la norma aún no la obliga, hecho que se corroboró mediante consulta en línea a SUNAT a través del uso de mi clave SOL. =====

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
JUAN DE SANDOZA 837 - 845
LIMA
TELÉFONO: 471-3630
E-mail: jpozovalde@delpozo.com.pe

EL SEÑOR: PEDRO ALFONSO LERNER RIZO PATRON; identificado con Documento Nacional de Identidad número 09389210, peruano, divorciado, ingeniero, domiciliado en avenida Atocongo número 2440, urbanización José Gálvez, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima, quien en tiempo anterior fue identificado en esta Oficina Notarial mediante comparación biométrica de sus huellas digitales en la Base de Datos del RENIEC, razón por la que, conforme en el literal d) del artículo 55 de la actual Ley del Notariado, no se vuelve a repetir ese procedimiento de identificación biométrica. =====

EL SEÑOR: JOSE LUIS PERRY GAVIÑO; identificado con Documento Nacional de Identidad número 40836688, peruano, casado, abogado, con domicilio en la avenida Atocongo número 2440, urbanización José Gálvez, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima. Yo, el Notario doy fe que conozco al señor **JOSE LUIS PERRY GAVIÑO**, desde hace más de 15 años, por lo que su identidad está fuera de toda duda y se prescinde del uso de cualquier método de identificación, pues está identificado. =====

Quiénes proceden en este acto en nombre y representación de **MINERA ADELAIDA S.A.**, con Registro Único de Contribuyente número 20175503227) debidamente facultados según Acta de Junta General de

Antonio del Pozo Valdez

Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Accionistas de fecha 14 de diciembre de 2021 y 14 de febrero de 2022, que se insertarán. =====

Requeridos los representantes de **MINERA ADELAIDA S.A.** para que exhiban la constancia de presentación de declaración jurada informativa sobre beneficiario final ante la SUNAT, expresó, que la sociedad a la que representa no tiene la calidad de principal contribuyente y que la norma aún no la obliga, hecho que se corroboró mediante consulta en línea a SUNAT a través del uso de mi clave SOL. =====

EL SEÑOR: PEDRO ALFONSO LERNER RIZO PATRON; identificado con Documento Nacional de Identidad número 09389210, peruano, divorciado, ingeniero, domiciliado en avenida Carlos Villarán número 508, Interior 301, urbanización Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, quien, en tiempo anterior fue identificado en esta Oficina Notarial mediante comparación biométrica de sus huellas digitales en la Base de Datos del RENIEC, razón por la que, conforme en el literal d) del artículo 55 de la actual Ley del Notariado, no se vuelve a repetir ese procedimiento de identificación biométrica. =====

LA SEÑORA MARIA ELENA RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA; identificada con Documento Nacional de Identidad número 08229221, peruana, casada, administradora, domiciliada en avenida Carlos Villarán número 508, interior 301, Urbanización Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, quien en tiempo anterior fue identificada en esta Oficina Notarial mediante comparación biométrica de sus huellas digitales en la Base de Datos del RENIEC, razón por la que, conforme en el literal d) del artículo 55 de la actual Ley del Notariado, no se vuelve a repetir ese procedimiento de identificación biométrica. =====

Quiénes proceden en este acto en nombre y representación de **INVERSIONES NACIONALES Y MULTINACIONALES ANDINAS S.A.**, con Registro Único de Contribuyente número 20101701507, debidamente



J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
E. postal: puzosantia@delpozo.com.pe
Teléfono: 207-3880 - Fax: 442-7232

Escuela de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

facultados según Acta de Junta General de Accionistas de fecha 14 de diciembre de 2021 y 14 de febrero de 2022, que se insertará. =====

Requeridos los representantes de **INVERSIONES NACIONALES Y MULTINACIONALES ANDINAS S.A.** para que exhiban la constancia de presentación de declaración jurada informativa sobre beneficiario final ante la SUNAT, expresó, que la sociedad a la que representa no tiene la calidad de principal contribuyente y que la norma aún no la obliga, hecho que se corroboró mediante consulta en línea a SUNAT a través del uso de mi clave SOL. =====

De conformidad con lo establecido en el Artículo 55 de la Ley del Notariado se identificó a los otorgantes en la forma establecida en el artículo 54 de la Ley, y se deja constancia que son personas mayores de edad, con capacidad plena de ejercicio, inteligentes en el idioma castellano, hábiles para celebrar toda clase de contratos y para otorgar toda clase de actos jurídicos, proceden con entera libertad y conocimiento suficiente de la escritura que están otorgando. =====

Conforme a lo establecido en el artículo 27° de la Ley del Notariado, se advirtió a los interesados sobre los efectos jurídicos que genera la escritura pública de transferencia que están otorgando, donde además, por Ley de Tributación Municipal, Decreto Supremo No. 156-2004-EF., el transferente está obligado a declarar la compra ante la Municipalidad del distrito donde esta localizado el inmueble que adquiere, mediante declaración jurada de autoavaluo, dentro del mes siguiente a la fecha del contrato; y los adquirentes, hacer una declaración similar de baja ante la misma Municipalidad y dentro del mismo plazo. =====

Los otorgantes me entregaron una minuta autorizada por Abogado para ser elevada a escritura pública, a la cual conforme al artículo 60 de la Ley, procedí a numerarla en el orden que le corresponde para los fines de formar el tomo de minutas que precisa dicho dispositivo, y cuyo tenor literal es como

[Handwritten signature]

Escuela de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

sigue: =====

MINUTA: =====

SEÑOR NOTARIO: JULIO ANTONIO DEL POZO VALDEZ =====

Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas una de
REORGANIZACIÓN SIMPLE que otorgan: =====

- **UNIÓN ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. (AHORA UNACEM CORP S.A.A.)**, inscrita en la partida electrónica No. 11021439 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con RUC No. 20100137390, con domicilio en Av. Atocongo N° 2440, Urb. José Galvez, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por los señores Pedro Lerner Rizo Patrón, identificado con DNI N° 09389210, y Jose Luis Perry Gaviño, identificado con DNI N° 40836688, facultados mediante acta de junta general de accionistas de fecha 14 de diciembre de 2021 (en adelante, "**UNACEM**"), ==
- **UNACEM PERÚ S.A.**, inscrita en la partida electrónica No. 14785208 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con RUC No. 20608552171, con domicilio en Av. Atocongo N° 2440, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por los señores Pedro Lerner Rizo Patrón, identificado con DNI N° 09389210, y Eduardo Sánchez Verdejo, identificado con Carnet de Extranjería N°, 004705966, facultados mediante actas de junta general de accionistas de fechas 14 de diciembre de 2021 y 14 de febrero de 2022 (en adelante, "**UNACEM PERÚ**"). =====
- **MINERA ADELAIDA S.A.**, inscrita en la partida electrónica No. 00544248 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con RUC No. 20175503227, con domicilio en Av. Atocongo N° 2440, Urb. José Galvez, distrito de Villa María del Triunfo, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por los señores Pedro Lerner Rizo Patrón, identificado con DNI N° 09389210, y Jose Luis Perry Gaviño, identificado



con DNI N°, 40836688, facultados mediante actas de junta general de accionistas de fechas 14 de diciembre de 2021 y 14 de febrero de 2022 (en adelante, "ADELAIDA"). =====

• **INVERSIONES NACIONALES Y MULTINACIONALES ANDINAS S.A.**, inscrita en la partida electrónica No. 01367633 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, con RUC No. 20101701507, con domicilio en Av. Carlos Villarán N° 508, Int. 301, Urb. Santa Catalina, distrito de La Victoria, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por los señores Pedro Alfonso Lerner Rizo Patrón, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 09389210, y Maria Elena Rizo Patrón de la Piedra, identificada con DNI N° 08229221, facultados mediante actas de junta general de accionistas de fechas 14 de diciembre de 2021 y 14 de febrero de 2022 (en adelante, "INMA"). =====

la presente minuta se otorga de conformidad con los términos y condiciones siguientes: =====

PRIMERO: ACUERDO PARA LA CONFORMACIÓN FINAL DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS QUE CONFORMAN LOS BLOQUES PATRIMONIALES A SER SEGREGADOS EN EL MARCO DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE Y PARA LA MODIFICACIÓN DEL LISTADO DE REGISTROS, CERTIFICADOS, LICENCIAS PERMISOS, AUTORIZACIONES, PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y DEMÁS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE INTEGRAN EL BLOQUE PATRIMONIAL A SER SEGREGADO EN FAVOR DE UNACEM PERU S.A. EN EL MARCO DE LA REORGANIZACIÓN SIMPLE =====

1.1. Con fecha 14 de diciembre de 2021, las juntas generales de accionistas de UNACEM, UNACEM PERÚ, ADELAIDA e INMA aprobaron, entre otros asuntos, (a) llevar a cabo una reorganización simple en virtud de la cual UNACEM segregaría y transferiría (i) un bloque patrimonial compuesto por activos y pasivos asociados al negocio cementero de

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Calle Pisco 1015, Lima
Teléfono: 207-3333 - Fax: 442-7232

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Vertical text on the left margin: Colegio de Notarios de Lima

Vertical text on the right margin: Colegio de Notarios de Lima

UNACEM en favor de UNACEM PERÚ (el "Bloque Patrimonial N° 1"); (ii) un bloque patrimonial compuesto por activos y pasivos asociados al negocio minero de UNACEM y no asociados al negocio cementero en favor de Adelaida (el "Bloque Patrimonial N° 2"); y, (iii) un bloque patrimonial compuesto por los activos inmobiliarios no asociados al negocio cementero de UNACEM en favor de INMA (el "Bloque Patrimonial N° 3" y, en conjunto con el Bloque Patrimonial N° 1 y el Bloque Patrimonial N° 2, los "Bloques Patrimoniales") (la "Reorganización Simple"); y, (b) el proyecto de reorganización simple que contempla los principales aspectos de la Reorganización Simple (el "Proyecto de Reorganización Simple"). =====

1.2. Mediante las juntas generales de accionistas referidas en el numeral 1 precedente, adicionalmente a la aprobación de la Reorganización Simple, los accionistas de UNACEM, UNACEM PERÚ, ADELAIDA e INMA acordaron, entre otros asuntos, delegar en sus respectivos Gerentes Generales: =====

1.2.1. (i) La determinación de la conformación final de los Bloques Patrimoniales a ser segregados como consecuencia de Reorganización Simple, así como (ii) la determinación de su valorización definitiva al 1 de enero de 2022, toda vez que los negocios asociados a los activos y pasivos que conforman los Bloques Patrimoniales configuran negocios en marcha de UNACEM; y, =====

1.2.2. Realizar ajustes a los listados de registros, certificados, licencias, permisos, autorizaciones, procedimientos administrativos y demás actos administrativos que integren los Bloques Patrimoniales a efectos de formular precisiones y/o modificaciones que consideren necesarias a dichos listados. Para dichos efectos, se otorgan facultades a los Gerentes Generales de UNACEM, UNACEM PERÚ, ADELAIDA e INMA para realizar todos los actos y suscribir todos los documentos, públicos y privados, que fueran necesarios para la formalización de cualquier precisión, ajuste y/o



modificación que deban realizar a los listados de registros, certificados, licencias, permisos, autorizaciones, procedimientos administrativos y demás actos administrativos que integren los Bloques Patrimoniales, en especial, para que suscriban minutas, escrituras públicas, incluyendo minutas y/o escrituras públicas aclaratorias y/o ratificadorias, solicitudes, declaraciones, certificaciones y demás documentos complementarios que fueran necesarios frente a cualquier entidad pública o privada para dicho propósito.

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
E-mail: jpozovaldez@notariope.com.pe
Telefono: 207-3030 - Fax: 442-7232

Se deja constancia que los acuerdos adoptados por las juntas generales de accionistas de UNACEM, UNACEM PERÚ, ADELAIDA e INMA con fecha 14 de diciembre de 2021, fueron formalizados mediante escritura pública de fecha 29 de diciembre de 2021 otorgada por el Notario de Lima, el Dr. Julio Antonio Del Pozo Valdez (la "Escritura Pública").

Con fecha 14 de febrero de 2022, los Gerentes Generales de UNACEM y las Sociedades Receptoras, en uso de las facultades que para dichos efectos le fueron conferidas por sus respectivas juntas generales de accionistas, acordaron, de común acuerdo, lo siguiente (el "Acuerdo de las Gerencias Generales"):

1.4.1 La conformación final de los activos y pasivos que conforman los Bloques Patrimoniales a ser segregados por UNACEM en favor de las Sociedades Receptoras, así como su valorización final, conforme se detalla en los informes de valorización de cada uno de los Bloques Patrimoniales, los cuales usted, Señor Notario, se servirá insertar en la escritura pública que la presente minuta origine.

1.4.2 Siendo que el valor definitivo de los activos y pasivos que conforman los Bloques Patrimoniales al 1 de enero de 2022 es mayor al valor referencial que se incluyó en el Proyecto de Reorganización Simple, corresponderá a las juntas generales de accionistas de UNACEM PERÚ, ADELAIDA e INMA acordar el aumento de su capital social por el monto que corresponda a la diferencia entre (i) el valor referencial de los Bloques

Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima

Patrimoniales al 30 de setiembre de 2021 contemplado en el Proyecto de Reorganización Simple y (ii) el valor definitivo de los Bloques Patrimoniales al 1 de enero de 2022, según consta en los informes de valorización de cada uno de los Bloques Patrimoniales. =====

1.4.3 Modificar el listado de registros, certificados, licencias, permisos, autorizaciones, procedimientos administrativos y demás actos administrativos que integran el Bloque Patrimonial N° 1 a ser segregado en favor de Unacem Perú S.A. y que se insertó en la Escritura Pública. El nuevo listado usted, Señor Notario, se servirá insertar en la escritura pública que la presente minuta origine. =====

1.4.4 Incluir el listado de registros, certificados, licencias, permisos, autorizaciones, procedimientos administrativos y demás actos administrativos que integran el Bloque Patrimonial N° 3 a ser segregado en favor de Inversiones Nacionales y Multinacionales Andinas S.A. El listado usted, Señor Notario, se servirá insertar en la escritura pública que la presente minuta origine. =====

SEGUNDA: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE UNACEM PERÚ S.A. =====

2.1. Como consecuencia del Acuerdo de las Gerencias Generales en virtud del cual se determinó la conformación final de los activos y pasivos que conforman los Bloques Patrimoniales a ser segregados por UNACEM en favor de las Sociedades Receptoras, así como su valorización final, los accionistas de UNACEM PERÚ mediante junta general de accionistas de fecha 14 de febrero de 2022, acordaron por unanimidad de votos lo siguiente: =====

a) Aumentar el capital social por razón de la determinación del valor definitivo del Bloque Patrimonial N° 1, en la suma de S/ 102'397,035.00 (ciento dos millones trescientos noventa y siete mil treinta y cinco con 00/100 Soles), es decir de la suma de S/ 2,054,088,410.00 (dos mil



Colegio de Notarios de Lima

cincuenta y cuatro millones ochenta y ocho mil cuatrocientos diez con 00/100 Soles) a la suma de S/ 2,156,485,445.00 (dos mil ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco con 00/100 Soles), representado por 2,156,485,445 (dos mil ciento cincuenta y seis millones cuatrocientos ochenta y cinco mil cuatrocientos cuarenta y cinco) acciones totalmente suscritas y pagadas. =====

b) Crear y emitir 102'397,035 (ciento dos millones trescientos noventa y siete mil treinta y cinco) acciones con derecho a voto, de un valor nominal de S/ 1.00 (un con 00/100 Sol), cada una totalmente suscritas y pagadas, a favor de UNACEM CORP S.A.A. =====

6. De conformidad con lo estipulado en el artículo 85 de la Ley General de Sociedades, la suma de S/ 0.18 (cero con 18/100 Soles) sea contabilizada como prima. =====

2.2. Asimismo, mediante junta general de accionistas de UNACEM PERÚ de fecha 14 de febrero de 2022, los accionistas de UNACEM PERÚ acordaron por unanimidad de votos modificar el artículo quinto del estatuto social, en los términos y condiciones que constan en el acta de dicha sesión que Usted, señor Notario, se servirá insertar a la escritura pública que la presente minuta origina. =====

TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE MINERA ADELAIDA S.A. =====

3.1 Como consecuencia del Acuerdo de las Gerencias Generales en virtud del cual se determinó la conformación final de los activos y pasivos que conforman los Bloques Patrimoniales a ser segregados por UNACEM en favor de las Sociedades Receptoras, así como su valorización final; los accionistas de ADELAIDA mediante junta general de accionistas de fecha 14 de febrero de 2022, acordaron por unanimidad de votos lo siguiente: ===

a) Aumentar el capital social por razón de la determinación del valor definitivo del Bloque Patrimonial N° 2, en la suma de S/ 6'399,208.00 (seis

J. ANTONIO DELFOZ VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
Calle El Prado, No. 7123
Teléfono : 201-3030

Colegio de Notarios de Lima

Colegio de Notarios de Lima

millones trescientos noventa y nueve mil doscientos y ocho con 00/100 Soles), es decir de la suma de S/ 21'570,767.00 (veintiún millones quinientos setenta mil setecientos sesenta y siete con 00/100 Soles) a la suma de S/ 27'969,975.00 (veintisiete millones novecientas sesenta y nueve mil novecientas setenta y cinco con 00/100 Soles), representado por 27'969,975 (veintisiete millones novecientos sesenta y nueve mil novecientas setenta y cinco) acciones totalmente suscritas y pagadas. =====

b) Crear y emitir 6'399,208 (seis millones trescientas noventa y nueve mil doscientas y ocho) acciones con derecho a voto, de un valor nominal de S/ 1.00 (un con 00/100 Sol), cada una totalmente suscritas y pagadas, a favor de UNACEM CORP S.A. =====

c) De conformidad con lo estipulado en el artículo 85 de la Ley General de Sociedades, la suma de S/ 0.01 (cero con 01/100 Soles) sea contabilizada como prima. =====

3.2 Asimismo, mediante junta general de accionistas de ADELAIDA de fecha 14 de febrero de 2022, los accionistas de ADELAIDA acordaron por unanimidad de votos modificar el artículo quinto del estatuto social, en los términos y condiciones que constan en el acta de dicha sesión que Usted, señor Notario, se servirá insertar a la escritura pública que la presente minuta origine. =====

CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE INVERSIONES NACIONALES Y MULTINACIONALES ANDINAS S.A. =====

4.1. Como consecuencia del Acuerdo de las Gerencias Generales en virtud del cual se determinó la conformación final de los activos y pasivos que conforman los Bloques Patrimoniales a ser segregados por UNACEM en favor de las Sociedades Receptoras, así como su valorización final, los accionistas de INMA mediante junta general de accionistas de fecha 14 de febrero de 2022, acordaron por unanimidad de votos lo siguiente: =====



a) Aumentar el capital social por razón de la determinación del valor definitivo del Bloque Patrimonial N° 3, en la suma de S/ 11'810,007.00 (once millones ochocientos diez mil siete con 00/100 Soles), es decir de la suma de S/ 70'995,187.00 (setenta millones novecientos noventa y cinco mil ciento ochenta y siete con 00/100 Soles) a la suma de S/ 82'805,194.00 (ochenta y dos millones ochocientos cinco mil ciento noventa y cuatro con 00/100 Soles), representado por 82'805,194 (ochenta y dos millones ochocientos cinco mil ciento noventa y cuatro) acciones totalmente suscritas y pagadas. =====

b) Crear y emitir 11'810,007 (once millones ochocientos diez mil siete) acciones con derecho a voto, de un valor nominal de S/ 1.00 (un con 00/100) cada una totalmente suscritas y pagadas, a favor de UNACEM CORP S.A.A. =====

c) De conformidad con lo estipulado en el artículo 85 de la Ley General de Sociedades, la suma de S/ 0.15 (cero con 15/100 Soles) sea contabilizada como prima. =====

4.2. Asimismo, mediante junta general de accionistas de INMA de fecha 14 de febrero de 2022, los accionistas de INMA acordaron por unanimidad de votos modificar el artículo quinto del estatuto social, en los términos y condiciones que constan en el acta de dicha sesión que Usted, señor Notario, se servirá insertar a la escritura pública que la presente minuta origine. =====

QUINTA: TRANSFERENCIA DE BIENES REGISTRABLES =====

El detalle de los bienes registrables que son transferidos por UNACEM a favor de UNACEM PERÚ, ADELAIDA e INMA, se encuentra contemplado en el Anexo N° A de la presente minuta. =====

SEXTA: INSERTOS =====

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 130° del Reglamento del Registro de Sociedades, se adjunta la siguiente documentación que usted,

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
Notario de Lima
Calle de la Libertad 1000
Lima - Perú
Teléfono: 297-3030 • Fax: 442-7232
E-mail: jpozo@notarios.com.pe
www.notarios.com.pe

Notario de Lima Colegio de Notarios de Lima

Notario de Lima Colegio de Notarios de Lima

[Handwritten signature]

señor Notario, se servirá insertar en la escritura pública que la presente minuta origine: =====

6.1. Las actas de Junta General de Accionistas de Unacem Perú S.A., Minera Adelaida S.A. e Inversiones Nacionales y Multinacionales Andinas S.A. de fecha 14 de febrero de 2022. =====

6.2. La declaración emitida por los Gerentes Generales de Unión Andina Cementos S.A.A. (ahora UNACEM CORP S.A.A.), Unacem Perú S.A., Minera Adelaida S.A. e Inversiones Nacionales y Multinacionales Andinas S.A. =====

6.3. Los informes de valorización de cada uno de los Bloques Patrimoniales a ser segregados: =====

6.4. La declaración jurada emitida por el Gerente General de Unacem Perú S.A. certificando haber recibido el íntegro del Bloque Patrimonial N°1. =====

6.5. La declaración jurada emitida por el Gerente General de Minera Adelaida S.A. certificando haber recibido el íntegro del Bloque Patrimonial N°2. =====

6.6. La declaración jurada emitida por el Gerente General de Inversiones Nacionales y Multinacionales Andinas S.A. certificando haber recibido el íntegro del Bloque Patrimonial N°3. =====

6.7. Listado de registros, certificados, licencias, permisos, autorizaciones, procedimientos administrativos y demás actos administrativos que integran el Bloque Patrimonial N° 1 a ser segregado en favor de Unacem Perú S.A. =

6.8. Listado de registros, certificados, licencias, permisos, autorizaciones, procedimientos administrativos y demás actos administrativos que integran el Bloque Patrimonial N° 3 a ser segregado en favor de Inversiones Nacionales y Multinacionales Andinas S.A. =====

SÉPTIMA: CLÁUSULA ADICIONAL =====

Sírvase usted, Señor Notario, incluir en su legajo (i) los Anexos 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de la declaración jurada



emitida por el Gerente General de Unacem Perú S.A. relacionados al detalle de los activos y pasivos no registrables que conforman el Bloque Patrimonial N° 1 a ser segregado en favor de Unacem Perú S.A.; (ii) los Anexos 2 y 3 de la declaración jurada emitida por el Gerente General de Minera Adelaida S.A. relacionados al detalle de los activos no registrables que conforman el Bloque Patrimonial N° 2 a ser segregado en favor de Minera Adelaida S.A.; y, (iii) los Anexos 3, 4 y 5 de la declaración jurada emitida por el Gerente General de Inversiones Nacionales y Multinacionales Andinas S.A. relacionados al detalle de los activos y pasivos no registrables que conforman el Bloque Patrimonial N° 3 a ser segregado en favor de Inversiones Nacionales y Multinacionales Andinas S.A.; los cuales no se insertarán en la escritura pública que la presente minuta origine. =====

Agregue usted, señor Notario, las cláusulas y todos los insertos de ley, y sirvase cursar los partes respectivos a los Registros Públicos para su inscripción. =====

Lima, 14 de febrero de 2022 =====

FIRMADO: PEDRO ALFONSO LERNER RIZO PATRON. Por UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. =====

FIRMADO: JOSE LUIS PERRY GAVIÑO. Por UNION ANDINA DE CEMENTOS S.A.A. =====

FIRMADO: PEDRO ALFONSO LERNER RIZO PATRON. Por UNACEM PERÚ S.A. =====

FIRMADO: EDUARDO SANCHEZ VERDEJO. Por UNACEM PERÚ S.A. =====

FIRMADO: PEDRO ALFONSO LERNER RIZO PATRON. Por MINERA ADELAIDA S.A. =====

FIRMADO: JOSE LUIS PERRY GAVIÑO. Por MINERA ADELAIDA S.A. =====

FIRMADO: PEDRO ALFONSO LERNER RIZO PATRON. Por INVERSIONES NACIONALES Y MULTINACIONALES ANDINAS S.A. =====

FIRMADO: MARIA ELENA RIZO PATRÓN DE LA PIEDRA. Por

J. ANTONIO DEL POZO VALDEZ
NOTARIO DE LIMA
JURAT de Afoha 837-845
E-mail: povernast@teipozo.com.pe

Escritura de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Escritura de Notarios de Lima Colegio de Notarios de Lima

Escritura de Notarios de Lima